MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0187-2020-MDM

Marcavelica, 26 de junio 2020

VISTO:

El INFORME N° 294-2020-MDM-GDUI emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Solicita la aprobación del Expediente técnico "RECUPERACIÓN DE LA I.E SAN MIGUEL DE TANGARARÁ DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA" CODIGO UNIFICADO 2490181, código ARCC 2870; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Articulo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en el Anexo de Definiciones, Define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios",

Que, a través del INFORME N°294 -2020-MDM-GDUI emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita la aprobación del Expediente técnico "RECUPERACIÓN DE LA I.E SAN MIGUEL DE TANGARARÁ DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA" CODIGO UNIFICADO 2490181, código ARCC 2870, por un Monto Total de Inversión de S/.10'926,232.77 (Diez Millones, Novecientos Veintiséis Mil, Doscientos Treinta Dos con 77/100 soles); incluido costo de plan de contingencia, valor referencial, mobiliario, equipamiento y supervisión con precios vigentes al mes de mayo 2020, bajo la modalidad de ejecución presupuestal indirecta, sistema de contratación a suma Alzada, con plazo de ejecución de 240 días (8 meses). Asimismo, se indica que el costo por la elaboración del expediente ha sido asumido por la Municipalidad Distrital de Marcavelica con presupuesto institucional.

El valor del proyecto se ha desagregado de la siguiente manera:

COMPONENTES	INVERSIÓN
PLAN DE CONTINGENCIA	S/. 254,747.99
OBRA	S/. 9,492,173.36
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/. 676,087.69
SUPERVISIÓN	S/. 503,223.73
TOTAL	**S/. 10,926,232.77**

VIENE DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0187-2020-MDM, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2020

Que, estando a lo informado por la de la División de Desarrollo Urbano y lo proveído por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, se hace necesario la aprobación del presente proyecto mediante Resolución de Alcaldía;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás Normas Conexas, a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar, la Actualización del Expediente técnico **RECUPERACIÓN DE LA I.E SAN MIGUEL DE TANGARARÁ DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA" CODIGO UNIFICADO 2490181, código ARCC 2870,** por un Monto Total de Inversión de **S/.10'926,232.77 (Diez Millones, Novecientos Veintiséis Mil, Doscientos Treinta Dos con 77/100 soles),** incluido costo de plan de contingencia, valor referencial, mobiliario y equipamiento y supervisión con precios vigentes al mes de mayo 2020, bajo la modalidad de ejecución presupuestal indirecta, sistema de contratación a suma Alzada, con plazo de ejecución de 240 días (8 meses). El valor del proyecto se ha desagregado de la siguiente manera:

COMPONENTES	INVERSIÓN
PLAN DE CONTINGENCIA	S/. 254,747.99
OBRA	S/. 9,492,173.36
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/. 676,087.69
SUPERVISIÓN	S/. 503,223.73
TOTAL	**S/. 10,926,232.77**

Artículo 2°. – Indicar, que el costo por la elaboración del expediente ha sido asumido por la Municipalidad Distrital de Marcavelica con presupuesto institucional.

Artículo 3°. – Autorizar, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial, Sub Gerencia de Contabilidad y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, a Realizar las acciones Administrativas, dentro del marco legal y presupuestal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (08)
Archivo